



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

SEPTIEMBRE/2021

Fecha de publicación: 20 de enero de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1179-2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias y vigentes aplicables;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir maquinarias y rodados para optimizar prestación de servicios básicos y diarios, y además artefactos de iluminación led para ahorrar energía y mejora el medio ambiente con todas las consecuencias sobrevinientes.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos, los servicios son prestados a diario y debemos renovar la flota que implica acciones positivas.

Que el estado de la situación económica- financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación contractual entre las entidades para adquirir acorde a las necesidades.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad contractual con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., este Banco se caracteriza por este tipo de crédito y aporta soluciones ante las realidades existentes.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente de hasta 48 meses, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la Constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por resolución oportuna.

Por todo ello el Intendente de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de Ordenanza al H.C.D.- Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNANDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862 y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. ELEGEDA, CRISTINA ALICIA, D.N.I. N° 25.625.890, a tramitar y firmar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., operaciones contractuales para adquisición de maquinarias, rodados y artefactos de iluminación led por hasta la suma máxima de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 CVOS. (\$ 60.000.000,00.-), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio. Se adjunta anexo.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3°: FACULTESE al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación contractual, durante emplazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.

Artículo 4°: FACULTESE al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato y demás documentos relacionados con la operatoria.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 02 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1180-2021.-

VISTO:

El Artículo 204º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1.133/2020 y demás normas vigentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2021, aprobado el 03 de diciembre de 2020 por Ordenanza N° 1.133/2020.

Que los índices macroeconómicos acumulados al presente generan que partidas presupuestadas queden desfasadas con la realidad económica vigente. Esto depara de la actividad en sí y los aumentos considerados en incremento de pago de tasas de los contribuyentes, advertir que el mayor ingreso se da en la jurisdicción municipal, demostrando así la credibilidad y transparencia de la administración.

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajo urbanísticos y medioambiental, también se ha incrementado por el propio rol municipal en salud y asistencia social, se viven momentos difíciles y el aporte de este organismo es fundamental para fortalecer el crecimiento familiar en todos sus aspectos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los presupuestados en la Ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias, Ingresos Corrientes, y la necesidad de concretar el plan de obras que lleva a cabo el Municipio, incrementando básicamente las partidas correspondientes a obras públicas, siempre velando por la sociedad en su conjunto y sin postergar las necesidades que no son ajenas a la gestión.

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los Recursos al Presupuesto aprobado por la Ordenanza mencionada del VISTO.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º.- AUMENTESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, en la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 88/100cvos. (\$ 50.397.737,88), quedando el Presupuesto vigente en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Tres con 27/100cvos. (\$ 668.379.053,27).

Artículo 2º.- AUMÉNTASE el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 88/100cvos. (\$50.397.737,88), con afectación en las siguientes Partidas Presupuestarias:

| Cálculo de Recursos | | |
|---------------------|--|------------------|
| Cuenta | Detalle | AUMENTESE |
| 4 | INGRESOS TOTALES | \$ 50,397,737.88 |
| 411 | INGRESO DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL | \$ 20,887,737.88 |
| 411102 | Derecho de inspección, registro y servicios de contralor | \$ 3,123,590.32 |
| 411106 | Tasa de cementerio y servicios fúnebres | \$ 606,569.55 |
| 411108 | Derecho de introducción insp. sanit/bromatol. | \$ 910,215.85 |
| 411113 | Intereses | \$ 1,687,874.90 |
| 411301 | Convenio moratorias varios | \$ 13,436,162.30 |
| 411601 | Inmobiliario urbano y suburbano | \$ 1,280,923.11 |
| 411602 | Parque automotor y ciclomotor | \$ 4,260,898.43 |
| 411901 | Descuentos según resolución | \$ -4,418,496.57 |
| 412 | INGRESOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL | \$ 1,360,000.00 |
| 412101 | Coparticipación Provincial | \$ 1,360,000.00 |
| 413 | INGRESO DE JURISDICCIÓN NACIONAL | \$ 26,400,000.00 |
| 41301 | Coparticipación Federal de Impuestos | \$ 26,400,000.00 |
| 42 | INGRESOS NO CORRIENTES | \$ 1,750,000.00 |
| 422 | INGRESOS NO CORRIENTES (Con afect. específica) | \$ 1,750,000.00 |
| 42202 | Coparticipación Especial Provincial del 1% | \$ 1,750,000.00 |

Artículo 3ro.- AUMÉNTASE el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma Pesos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 88/100 cvos. (\$50.397.737,88), con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

| Cálculo de Egresos | | |
|--------------------|---|------------------|
| Cuenta | Detalle | AUMENTESE |
| 511 | EROGACIONES CORRIENTES | \$ 50,397,737.88 |
| 511141 | INTEND. Y VICEIntendencia | \$ 2,005,862.30 |
| 51114110 | Honorarios | \$ 2,005,862.30 |
| 511144 | COMUNIC. INSTIT. | \$ 1,500,000.00 |
| 51114411 | Publicidad y Propaganda | \$ 1,500,000.00 |
| 5111510 | SECRET. de GOB. | \$ 900,000.00 |
| 511151001 | Combustible y Lub. | \$ 400,000.00 |
| 51115205 | Cartelería/Señalización | \$ 500,000.00 |
| 511163 | COMPRAS, cómputos y Licit. | \$ 2,470,000.00 |
| 511163106 | Materiales de Construcción y Eléctricos | \$ 1,200,000.00 |
| 511163108 | Racionamiento y Alimentos | \$ 1,270,000.00 |
| 511164 | CATASTRO MUNIC./Cementerio | \$ 500,000.00 |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

| | | |
|----------|--|------------------|
| 51116406 | Regularizacion Dominial | \$ 500,000.00 |
| 511174 | DESARROLLO E INCLUS. SOC. | \$ 4,000,000.00 |
| 51117404 | Ayuda Social s/Res. | \$ 2,500,000.00 |
| 51117408 | Acción Soc. - Chapas y Otros Materiales Construcción | \$ 1,500,000.00 |
| 511182 | OBRAS Y SERV. Públicos | \$ 32,820,000.00 |
| 51118206 | Mantenimiento Rodados y Maquinarias | \$ 3,000,000.00 |
| 51118210 | Pavimento, Asfalto y Empedrado | \$ 20,000,000.00 |
| 51118211 | Cordón Cuneta | \$ 8,000,000.00 |
| 51118212 | Puentes, Alcantarillas y Veredas | \$ 320,000.00 |
| 51118214 | Mantenimiento y Apertura de Calles | \$ 1,500,000.00 |
| 511191 | PRODUCC. Y EMP. | \$ 2,000,000.00 |
| 51119103 | Proyecto Microemp. | \$ 2,000,000.00 |
| 5119 | CRÉDITO ADICIONAL | \$ 1,500,000.00 |
| 511901 | Crédito Adicional | \$ 1,500,000.00 |
| 6 | TOTAL ÓRGANOS EXTERNOS | \$ 2,701,875.58 |
| 611 | (H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB. | \$ 1,945,909.52 |
| 612 | (T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC. | \$ 503,977.38 |
| 613 | DEFENSOR del PUEBLO MUNIC. | \$ 251,988.69 |

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 02 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1180/1-2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Título II, Cap. III: Atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, Art. 87°, concordantes, demás normativas vigente, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha suscripto con fecha 28 de Julio del año 2021, un Contrato de Comodato Inmobiliario entre los Sres. Frattini Alejandro Manuel, Frattini Daniel Gustavo y Frattini Felipe Miguel y la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Que la unidad comodatada solo podrá destinarse a la instalación y funcionamiento para la realización de las actividades vinculadas al Municipio como ser evento, parqueización y mantenimiento.

Que el plazo total e improrrogable del mismo, comienza desde la suscripción hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2021, a las 12:00 horas (A.M).

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Contrato de Comodato Inmobiliario celebrado entre los Sres. Frattini, Alejandro Manuel D.N.I.N° 16.359.977, Frattini, Daniel Gustavo D.N.I. N° 14.028.465 y Frattini, Felipe Miguel D.N.I. N° 13.082.596 y la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Artículo 2°: EXIMIR del Pago de Tasas por servicios municipales al Inmueble ubicado en el Barrio Vuelta del Ombú, lote 4, fracción D1, con base a la mensura 3949-A con una superficie de 5.496 m², al Sur Ruta Provincial N° 37, al Norte Calle Manuel de Guemes, al Oeste Dpto. Paso de los Libres y al este Calle pública sin nombre de la Ciudad de Gdor. Virasoro, individualizado bajo Adrema W3-313-2, del período comprendido entre los meses de agosto a noviembre (inclusive) del 2001.

Artículo 3°: ADJUNTESE Contrato de Comodato Inmobiliario que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 02 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1181 /2021

VISTO:

El Artículo 87°, Inciso 42) de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año el Gimnasio Municipal de Gobernador Virasoro, cumple sus primeros 50 (cincuenta) años de existencia física, en nuestra comunidad.

Que, es un referente muy fuerte del deporte y las actividades sociales, desde su fundación el 18 de Septiembre de 1971, constituyéndose en una postal virasoreña para los habitantes locales como así también para toda la provincia, localidades vecinas y todo el país.

Que, desde su fundación hasta el presente es conocido y reconocido como "El Gimnasio", pero luego de haber pasado por sus puertas, más de tres generaciones, se hace necesario, nominarlo, personalizarlo y darle el tinte localista que se vuelve oportuno y justiciero.

Que, por sus puertas han pasado miles de virasoreños por ser egresados, por fiestas familiares o eventos deportivos, como observadores o protagonistas, pero al fin, podríamos aseverar, que quien no haya pasado por el Gimnasio Municipal, al menos una vez en su vida ... no es virasoreño.

Que, don Froilán Fernández, de feliz memoria en nuestra comunidad, fue el impulsor entusiasta, de que nuestra aldea, casi rural de finales de los sesenta, tuviera un domo para las prácticas deportivas, para fomentar las sanas virtudes, físicas, mentales y humanísticas, que proporcionan las competencias deportivas, muchas veces vedadas, a nuestros antiguos pobladores, por no contar con un ámbito adecuado para esas acciones grupales tan sanas y oportunas, siempre.

Que, del presente y proyectando hacia el futuro, le auguramos muchos años más de vida a este coloso de los deportes y de los eventos sociales, pues así como albergó a grandes artistas como: Edgar Romero Maciel, Víctor Heredia, Luis Landriscina, Los Dallman, Comanche, Antonio Ríos, Tormenta y más acá en el tiempo, Los de Imaguaré, Julia Valentini, Agustín Insausti, Che Trío Porá, Julián Zini y Neike Chamigo, conferencistas, escritores locales y regionales, resaltando al célebre escritor: Eduardo Sacheri, autor del libro La Pregunta de sus Ojos, base argumental de la película argentina ganadora del Oscar "El Secreto de sus Ojos".

Que, la C.O.M. propicia la imposición de nombres de lugares públicos, poniendo de relieve a aquellos vecinos que han realizado aportes importantes para beneficios de toda su comunidad y en esos casos son formas de gratitud de toda la población hacia sus pares, otros vecinos que así lo merecen.

Que, así como, a lo largo del presente año 2021 se han hecho reconocimientos y homenajes a personas de distintos ámbitos de la cultura, la educación, los deportes, etc, etc, se hace oportuno establecer la nominación del Gimnasio Municipal, con una persona que fue el intendente que puso en funciones este Icono de Virasoro, estuvo y está ampliamente ligado por varios lazos emotivos muy fuertes, desde su fundación hasta el presente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: IMPONER el nombre, "MARIO BERNABÉ AQUINO", al Gimnasio Municipal de Gobernador Virasoro, Corrientes, sito en la calle Fernández Blanco Nro 2350.

Artículo 2º: COLOCAR una placa en el acceso por calle Fernández Blanco, con la inscripción: Nro de Ordenanza y año; nombre y apellido del homenajeado.

Al pie: Virasoro, Ctes ... de Septiembre de 2021.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL B.O.M. y LUEGO ARCHÍVESE.

Gdor. Virasoro, Ctes, 09 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1182-2021.-

VISTO:

Los artículos 87, 115 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; el convenio entre secretaría de Municipios de Ministerio del Interior y el Municipio de Gobernador Virasoro, Programa de Asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2020-96-APN-MI del 04 de Junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES- "MUNICIPIO DE PIE", en la órbita de la SECRETARIA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los Gobiernos locales.

Que oportunamente se celebró la firma del Convenio mencionado en el Visto, cuyo Objetivo General consiste en brindar al gobierno local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y / o bienes de capital.

Que en ese marco el Ministerio del Interior transfirió al Municipio de Gdor. Virasoro la suma de pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.987.600,15).

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.987.600,15) en concepto de apoyo otorgado a través del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior.

Artículo 2do. AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.2.2.10, Planes y Programas Nacionales y/o Provinciales.

Artículo 3ro.- AFECTESE a la Cuenta Egresos: 5.1.1.1.8.2.16 Alumbrado Público.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y desé al B.O.M y luego Archívese.

Gdor Virasoro (Ctes.), 09 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1183-2021.-

VISTO:

El Capítulo III: Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, Artículo 87° de la Carta Orgánica Municipal, La Ley N° 24.051, su reglamentación por Decreto N° 831/1993 del PEN, la Ley provincial N° 5.394, y

CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Corrientes se ha adherido a la Ley Nacional mencionada precedentemente en el visto sobre residuos peligrosos, la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final.

Que, es a través de la Ley N° 5.394 la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 y a su Decreto Reglamentario N° 831/93

Que, se deben tomar medidas tendientes a la prevención de situaciones riesgosas para la salud de la población producidas por estos residuos especiales, promoviendo la minimización en cantidad y peligrosidad de los residuos patológicos generados.

Que, resulta necesario regular y mejorar las posibilidades de gestión y control de los residuos denominados patológicos en la Ley 24.051

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA:

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Gdor. Ing Valentin Virasoro Corrientes a la Ley Nacional N° 24.051 sobre residuos peligrosos, la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final; su Decreto Reglamentario N° 831/93 y; a la Ley Provincial N° 5.394. de adhesión provincial.

ARTICULO 2°: Publíquese, Cúmplase, Dese al B.O.M, y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Corrientes, 09 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1184-2021.-

VISTO:

Artículo 87° Inciso 70 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Septiembre es un mes especial para los cristianos de habla hispana porque celebramos el mes de la Biblia. En este mes recordamos dos hitos importantes vinculados con la traducción bíblica.

Que la Biblia completa en español se imprimió en septiembre de 1569. Se llama la "Biblia del Oso" por la ilustración de su portada que era un oso intentando extraer miel de un panal en un árbol. Esta Biblia fue revisada por Cipriano de Valera en 1602 dando vida a la traducción de la Biblia más usada por las Iglesias evangélicas de habla hispana: la Biblia Reina Valera.

Que el día 30 de Septiembre se conmemora el día de Jerónimo de Estridón, conocido como San Jerónimo, quien fue el traductor de la Vulgata Latina. Esta traducción fue durante siglos el texto bíblico oficial de la Iglesia Católica Romana.

Que el mes de la Biblia es una celebración tanto personal como comunitaria. La Palabra de Dios que penetra nuestro ser interior trayendo luz y vida también nos desafía a bendecir a nuestros hermanos y predicarla en todo lugar.

Que la Biblia habla de Cristo, ella contiene el mensaje de salvación. Es por las escrituras que nos encontramos con Dios y su hijo Jesucristo, llegamos a la fe y desarrollamos nuestra vida como hijos de Dios.

Que esta celebración es común para todas las comunidades cristianas y que este Cuerpo Legislativo como es costumbre, acompaña a las mismas.

Que en nuestra comunidad organizaciones de distintos credos religiosos llevan a cabo actividades alusivas a tan importante celebración todos los años.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1°: INSTITUIR el mes de Septiembre como Mes de la Biblia, en el Municipio de Gobernador Ing. Valentín Virasoro, Ctes.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 16 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1185-2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 492/08 y 548/2010, y

CONSIDERANDO:

Que existe una solicitud del "Club Social Renacimiento", respecto de exención de tasas por servicios e impuesto inmobiliario de dicho club.

Que a través de los años esta Institución supo llevar adelante una función social, cultural y deportiva. colaborando y brindando sus instalaciones para distintos eventos.

Que este Honorable Concejo Deliberante y el Municipio de Gdor Virasoro siempre apoyo a este tipo de Instituciones íntimamente ligadas a la comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR
VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: CONDONAR del pago de Tasas por servicios e Impuesto inmobiliario de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 al "Club Social Renacimiento".

ARTÍCULO 2°: EXIMIR del pago de Tasas por servicios e Impuesto inmobiliario de dicho club en lo correspondiente al año en curso (2021).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 16 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1186-2021.-

VISTO:

Art. 87°, Inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Jubilados Esteros del Iberá, cuenta con su oficina en Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente.

Que la tarea que lleva adelante dicho Centro es muy importante, en el orden social para con los Jubilados de nuestra comunidad.

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo en cuenta la función que cumplen.

Que la exención significaría un reconocimiento y respeto para con nuestros adultos mayores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá", ubicado por Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente; por el período 2020 y 2021.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese dese al BOM y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 16 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1187-2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Remodelación Plaza Eva Perón" – Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución N° 161/2021, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Eva Perón" –

Que por Resolución N° 161/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente el primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACION PLAZA EVA PERON".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, por el importe de Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. VIRASORO, CTES,

ORDENA:

Artículo 1ro. - INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 833.663,58), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION PLAZA EVA PERÓN"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES – PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Septiembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaría

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1188-2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art 115, concordantes, Convenio Específico para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Provincia de Corrientes celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución del PROYECTO "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS", cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración Jurada bajo el I.D de Proyecto N° 126267 en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

Que la MUNICIPALIDAD de GDOR. VIRASORO se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para el PROYECTO.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.411.571,33), respecto del cual el Ministerio de Obras Publicas y en función de las disponibilidades presupuestarias, se compromete a financiar en su totalidad.

Que la suma comprometida para el financiamiento de la obra será transferida por el Ministerio a la Municipalidad, conforme al cronograma establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.

ORDENA:

Artículo 1°.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.471,40), en concepto del primer desembolso por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS" – MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES – PLAN "ARGENTINA HACE".

Artículo 2°.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor Virasoro (Ctes.) 16 de Septiembre de 2021

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 336/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico por la Sra. López, Natalia Itati considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00), a la Sra. López, Natalia Itati D.N.I. Nº 31.787.593, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 337/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Remodelación Plaza Eva Perón"-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución Nº 161/2021, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Eva Perón".

Que por Resolución Nº 161/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente el primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN"

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, por el importe del Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$833.663,58), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 338/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 338/2021

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe | Periodo |
|---------------------------|------------|--------------|-------------------------|
| Areco, Ramón Alejandro | 37.884.624 | \$ 24.000,00 | agosto a diciembre 2021 |
| Batinga, Claudia Gisel | 38.314.216 | \$ 24.000,00 | agosto a diciembre 2021 |
| Gómez, Fernando Daniel | 39.519.803 | \$ 24.000,00 | agosto a diciembre 2021 |
| Guato Neris, Jacobo David | 28.203.015 | \$ 24.000,00 | agosto a diciembre 2021 |

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 339/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ortiz Márquez Dos Santos, Agustina Daniela solicita colaboración a esta Municipalidad, para la compra de materiales para confección de barbijos destinados al Club Juventud Unida.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500), a la Señora Ortiz Márquez Dos Santos, Agustina Daniela D.N.I N° 42.061.560, en un todo de acuerdo a Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida: Adhesiones.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 340/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Rivero Martínez, Juan Osvaldo considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), al Sr. Rivero Martínez, Juan Osvaldo D.N.I. N° 18.118.869, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 341/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Rodríguez, Marta, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de San Pedro (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Señora RODRIGUEZ, MARTA, D.N.I. N° 22.072.044, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 342/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la situación económica manifestada por la Sra. Boesing, Mabel Del Carmen se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-) a la Sra. Boesing, Mabel Del Carmen D.N.I. N° 29.167.199, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 343/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio Específico para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN “ARGENTINA HACE”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Provincia de Corrientes, celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del PLAN “ARGENTINA HACE – I”.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución del PROYECTO “PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS”, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración Jurada bajo el I.D. de Proyecto N° 126267 en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

Que la MUNICIPALIDAD de GDOR. VIRASORO se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para el PROYECTO.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.411.571,33), respecto del cual el Ministerio de Obras Públicas y en función de las disponibilidades presupuestarias, se compromete a financiar en su totalidad.

Que la suma comprometida para el financiamiento de la obra será transferida por el Ministerio a la Municipalidad, conforme al cronograma establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.471,40), en concepto del primer desembolso por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS”- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN “ARGENTINA HACE”.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 344/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.179/2021, de fecha 02 de Septiembre del 2021.

Que a través de la misma autoriza al Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. Elegeda, Cristina Alicia a tramitar y firmar ante Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., operaciones contractuales para adquisición de maquinarias, rodados y artefactos de iluminación led por hasta la suma máxima de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/CVOS. (\$60.000.000,00).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.179/2021, de fecha 02 de Septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 345/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.180/2021, de fecha 02 de Septiembre del 2021.-

Que a través de la misma establece aumentese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 como así también el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.180/2021, de fecha 02 de Septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 346/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1181/2021, de fecha 02 de Septiembre del 2021.-

Que a través de la misma establece aprobar el Contrato de Comodato Inmobiliario celebrado entre los Sres. Frattini, Alejandro Manuel D.N.I. N° 16.359.977, Frattini, Daniel Gustavo D.N.I. N° 14.028.465 y Frattini, Felipe Miguel D.N.I. N° 13.082.596 y la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1181/2021, de fecha 02 de Septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 347/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Medina, Anselma Inés, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00), a la Sra. Medina, Anselma Inés D.N.I. N° 13.379.450, destinada para colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- EL presente beneficio se hará efectivo a nombre del Sr. Solano, Marcelo Fermín, D.N.I. N° 26.092.496.-

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 348/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 133433, representantes de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "GENERAL PAZ" de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada al traslado del equipo de Hockey hacia la ciudad de Aristóbulo del Valle (Mnes), el día domingo 05/09/2021, donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-), a la representante de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "GENERAL PAZ", Sra. Ifrán, Teresa Aida D.N.I. N° 32.428.627, destinado a colaborar con el traslado a la ciudad de Aristóbulo del Valle (Mnes), conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 349/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la situación económica manifestada por la Sra. Giménez, María Fernanda se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-) a la Sra. Giménez, María Fernanda D.N.I. N° 28.080.725, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 350/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución Nº 350/2021

| Apellido y Nombre | D.N.I. Nº | Importe | Vigencia |
|--------------------------|------------|--------------|-----------------------------|
| Aquino, Rolando Esteban | 37.884.686 | \$ 10.000,00 | septiembre a diciembre 2021 |
| Miño, Esequiel Eduardo | 43.753.573 | \$ 10.000,00 | septiembre a diciembre 2021 |
| Segovia, Pedro Celestino | 34.892.179 | \$ 10.000,00 | septiembre a diciembre 2021 |

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 351/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha recibido una solicitud de colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de Comisaría Segunda, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

Que conforme a lo expuesto, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago mensual al Hotel "ARAMI" por la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Quince con Cero Centavos (\$ 22.815,00), a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2021, en concepto de adhesión al alojamiento de las autoridades policiales.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 352/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal GALVAN, IGNACIO, CUIT 20-16499967-0.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal GALVAN, IGNACIO, Leg. Nº 1074 CUIT 20-16499967-0 y dar de BAJA con retroactividad al 01/09/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 353/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Ferreyra, Silvia Graciela le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Diez con 00/100.- (\$ 4.010,00), a la Señora FERREYRA, SILVIA GRACIELA, D.N.I N° 23.962.196, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 354/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Acuña, María del Carmen le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 46/100.- (\$ 3.778,46), a la Señora ACUÑA, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I N° 28.203.831, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 355/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Olivera, Ramona Itatí le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 45/100.- (\$ 5.626,45), a la Señora OLIVERA, RAMONA ITATÍ, D.N.I N° 23.902.541, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 356/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Villalba, Eduardo, se le otorgará ayuda económica destinada a colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00.-) al Sr. Villalba, Eduardo D.N.I. N° 41.506.755, a partir del presente mes y hasta el mes de noviembre del 2021, conforme a lo expresado en Considerando de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 357/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, y

CONSIDERANDO:

Que la flamante Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Renacimiento Aguapey" ha presentado a esta Administración Municipal, un informe detallado del estado actual de las instalaciones del Club, objetivos a cumplir a corto plazo, metas, destinatarios o beneficiarios, justificación de las necesidades de las reformas, etapas inicial y posterior, a fin de efectuar reformas edilicias, que permitan diversificar las opciones deportivas y recreativas que brinda actualmente.

Que el proyecto tiene como objetivo principal la transformación de las instalaciones del Club y convertirlo en una institución modelo que vincule la recreación, el deporte y la cultura, favoreciendo de esta manera el desarrollo de los miembros de esta comunidad.

Que los ingresos actuales del Club no permiten contar con los fondos necesarios para concretar las reformas, es por ello que solicitan apoyo económico destinado a dar inicio con las obras de la etapa inicial - fase preliminar: reparación de techos y tinglados, pintura y disponer en actividad plena la cancha multi-deportes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada, teniendo en cuenta la importante función social que brinda a nuestra comunidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Subsidio Municipal, por la suma de TOTAL de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VENTE MIL (\$120.000,00) cada una, a partir del presente mes, al "Club Social y Deportivo Renacimiento Aguapey" Personería Jurídica Dcto. 86/67, CUIT 30707573267, destinado colaborar con las obras de la etapa inicial - fase preliminar: reparación de techos y tinglados y pintura.

Artículo 2do.- ESTABLECER que la Institución mencionada precedentemente, deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 358/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que por medio de Memorandum N° 213/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Rojas, Manuel Evangelista que será destinado para la compra de cristales para lentes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), al Señor Rojas, Manuel Evangelista D.N.I. N° 18.266.082, destinado colaborar con la compra de cristales para lentes.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 359/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Directora Interina de la Escuela N° 693 "Antártida Argentina" Ruta Nac. 120 Paraje Caabí Poí, solicita colaboración para que cuatro (4) docentes puedan trasladarse durante el ciclo escolar, desde Gdor. Virasoro a la zona rural donde se encuentra la mencionada institución educativa.

Que atento a lo expuesto se le otorgarán veinte (20) litros de combustible mensuales, a partir del presente mes y hasta el mes de noviembre de 2021 inclusive.

Que conforme a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora Interina de la Escuela N° 693 Antártida Argentina Prof. Tejera Correa, Myriam Marga, D.N.I. N° 25.860.796, vale por veinte (20) litros de combustible mensuales, a partir del presente mes y hasta el mes de noviembre de 2021 inclusive, destinado a colaborar con el traslado de las docentes, desde Gdor. Virasoro a la zona rural donde se encuentra emplazada la mencionada Escuela.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 360/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que atento a que la Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Recreativo San Lorenzo, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados Contables del período 2019.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.994,40), al "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO y RECREATIVO SAN LORENZO" CUIT 30-68786258-5, destinado al pago de los Estados Contables del período 2019 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 361/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Srta. Molina, Gimena Magali, D.N.I. Nº 40.507.617.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable/Dirección de Producción y Emprendimiento.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Srta. Molina, Gimena Magali, D.N.I. Nº 40.507.617, C.U.I.L. Nº 27-40507617-4, Legajo Nº 1037 y dar de BAJA con retroactividad al día 10/09/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 362/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Resolución Nº 235/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto se designó a la Dra. KARINA NOEMÍ KUNZE D.N.I. Nº 30.362.430, como Directora de Relaciones Institucionales, dependiente de Intendencia.

Que se ha recepcionado la Renuncia de la Directora mencionada precedentemente.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Directora de Relaciones Institucionales Dra. KARINA NOEMÍ KUNZE, D.N.I. Nº 30.362.430, CUIL 27-30362430-4, y dar de BAJA con retroactividad al 30/08/21.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 363/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 133797 de fecha 15/09/2021 La Sta. Ferreyra Lencina, Virginia Yael solicita colaboración a esta Municipalidad para solventar gastos de inscripción al torneo de Pádel a realizarse en la ciudad de Santo Tomé los días 18 y 19 de septiembre del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), a la Srta. Ferreyra Lencina, Virginia Yael D.N.I. N°43.753.519 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 364/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por los Señores: Giménez, Martín Ezequiel y Navajas, Carlos Felipe se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.560,00.-) al Sr. Giménez, Martín Ezequiel D.N.I. N° 44.293.769 y/o Sr. Navajas, Carlos Felipe D.N.I. N° 46.147.313, destinado a colaborar con pasajes ida y vuelta a la ciudad de Posadas (Mnes.).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 365/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando el Departamento Ejecutivo Municipal/Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA en distintas calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por Ferreyra, Leonardo Emanuel D.N.I. N° 37.587.453, CUIT N° 23-37587453-9, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la obra descripta precedentemente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

21

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de FERREYRA, LEONARDO EMANUEL, D.N.I. Nº 37.587.453, CUIT Nº 23-37587453-9, para la construcción de 3.500 metros lineales de cordón cuneta, a razón de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta (\$ 2.580,00.-) por metro lineal, lo que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.030.000,00), a realizarse en distintas calles de nuestra localidad.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 366/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la renovación de columnas del alumbrado público en distintas plazas y/o espacios públicos de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma CARLOS EMIR FAGUNDEZ CUIT 20-16881906-5.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de CARLOS EMIR FAGUNDEZ, CUIT Nº 20-16881906-5, para la adquisición de cinco (5) columnas trío por la suma Total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 679.834,86).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 367/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Fernández, Pablo Gerónimo considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), al Sr. Fernández, Pablo Gerónimo D.N.I. Nº 29.429.476, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 368/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por el Sr. De Lima, Claudio considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00), al Sr. De Lima, Claudio D.N.I. Nº 42.764.413, destinada a colaborar con estudios médico que debe realizarse.

Artículo 2do.-EL presente beneficio se hará efectivo a nombre de la Sra. Nacimiento, Blanca, D.N.I. Nº 16.391.682.-

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 369/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. Quintana, Antonio Daniel, D.N.I. Nº 38.716.056.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Catastro y Cementerio.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día 14/09/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. Quintana, Antonio Daniel, D.N.I. Nº 38.716.056, Legajo Nº 793, realice tareas de auxiliar en la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Catastro y Cementerio, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 370/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. Álvarez, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 12.323.127.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa con tareas de Sereno.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día 14/09/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. Álvarez, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.323.127, Legajo N° 396, realice tareas de Sereno en la Secretaría de Gobierno y Gestión Participativa, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 371/2021

VISTO:

La Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: REGIMEN DE LICENCIAS, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2- Licencia Decenal, Art. 95º, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 06/09/2021, la agente municipal Sra. González, Natalia Celeste, D.N.I. N° 30.559.232, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder al otorgamiento de la Licencia Decenal, considera pertinente dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Sra. GONZALEZ, NATALIA CELESTE, D.N.I. N° 30.559.232, Leg. N° 562, hacer uso de la Licencia Decenal sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, con retroactividad al día 06/09/2021 y hasta el 06/03/2022 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 372/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, puede hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con goce íntegro de sus haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Sra. Alvarez, Jordana Natalia D.N.I. N° 31.511.531, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN SO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con goce íntegro de haberes a la Agente Municipal Sra. Alvarez, Jordana Natalia D.N.I. N° 31.511.531, Legajo N° 1031, con retroactividad al 15/09/2021 y hasta el 13/03/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 373/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a las Sras. Cabrera, Jenhy y Espíndola Kamila, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. CABRERA, JENHY, D.N.I. Nº 41.442.112, en concepto de colaboración con el pago de alquiler de vivienda.-

Artículo 2do.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00), a la Sra. ESPINDOLA, KAMILA, D.N.I. Nº 41.878.265, destinada a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 374/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. CHAGAS, LUCIA VANESA, D.N.I. Nº 37.115.762.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de auxiliar en el área de la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 14/09/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que la agente municipal Sra. CHAGAS, LUCIA VANESA D.N.I. Nº 37.115.762, Legajo Nº 1103, realice tareas de Auxiliar en el área de la Terminal de ómnibus dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 375/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Bejarano, Malvina Argentina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00), a la Sra. Bejarano, Malvina Argentina D.N.I. N° 29.097.473, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 376/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Fernández, María le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Trecientos Catorce con 22/100 (\$6.314,22), a la Sra. Fernández, María D.N.I N° 25.075.575, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 377/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Bento, Herica Claudia considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Bento, Herica Claudia D.N.I. N° 42.061.549, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 378/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la renovación de farolas del alumbrado público en distintas plazas y/o espacios públicos de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma BAEL S.A. Iluminación Profesional CUIT 30-70989877-5.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de BAEL S.A. Iluminación Profesional, CUIT N° 30-70989877-5, para la adquisición de cincuenta (50) farolas triáng. de aluminio y PC C/9 Lamp. LED 13W PHILIPS por la suma Total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.107.150,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 379/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 7, art. 14 inc. a, art. 15, art. 16, art. 26 inc. 14 inc. 16, inc. 17, art. 29, art. 30, art. 115 inc. 22, inc. 23, srgtes. y cctes., las Ordenanzas N° 1.083/20, N° 1.084/20 y N° 1.117/20, Resolución del DEM N° 237/2.021 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha venido sosteniendo en las diferentes Resoluciones dictadas por el DEM que dispusieron y prorrogaron el ASPO (Aislamiento Social, preventivo y obligatorio), y posteriormente el DISPO (Distanciamiento social, preventivo y obligatorio), las mismas se dictaron con el fin de contener y mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID19) y con su aplicación lograr preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas razonables y proporcionales, conforme a cada situación epidemiológica que se ha ido presentando durante este tiempo.

Que, el día 21 de septiembre de 2.021 se reunieron los integrantes de la Mesa de Emergencia de esta Ciudad, conformada a raíz de la declaración de pandemia por el brote del virus SARS-CoV-2, donde se evaluaron y analizaron los anuncios dados por el Presidente de la Nación y los datos locales en cuanto a la situación epidemiológica y el avance en la aplicación de las vacunas.

Que, al día de fecha, y de acuerdo a los últimos datos publicados, nuestra Ciudad, al igual que el resto de la Provincia y el País, se encuentra en una situación de baja circulación viral, o baja transmisión comunitaria.

Que, asimismo, debe tenerse presente que el proceso de vacunación está en franco desarrollo y avance, conforme siguen ingresando al país las vacunas adquiridas oportunamente por el Estado Nacional, amén de las que son procesadas a nivel local.

Que, antes de la aplicación de las vacunas, a mayor circulación, mayor número de casos, más casos graves internados en UTI y mayor número de muertos.

Que las actividades desarrolladas en espacios cerrados, con muchas personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso de barbijo, implica necesariamente un mayor riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que las autoridades sanitarias deben reforzar la vigilancia a los fines de detectar temprana y oportunamente cualquier cambio en la situación epidemiológica actual.

Que mediante la presente Resolución se establecen medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio, y se disponen regulaciones específicas en las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico, como viajes grupales, actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1.000 personas.

Que los empleadores deberán seguir garantizando las condiciones de higiene y seguridad preestablecidas a los fines de preservar la salud de los trabajadores, como así también el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación que seguirán vigentes, adecuándose a la presente norma.

Que, tal como se ha expresados en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional que dispusieron y prorrogaron el ASPO y el DISPO, los derechos consagrados por el Art. 14º de la CN resultan pilares fundamentales de nuestro

27

ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse desde el Estado por razones de orden público, seguridad y salud pública.

Que, asimismo, tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen limitaciones al ejercicio de los derechos por ellos consagrados, sobre la base de la protección de la salud pública.

Que el derecho a la salud (con mayor razón si se trata de una pandemia), se vincula con el derecho a la vida, reconocido por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, que debe ser protegido por el Estado en su expresión más amplia.

Que, en igual sentido se ha expedido en forma reiterada la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha manifestado que el derecho de emergencia se fundamenta, no en el interés individual o grupo de individuos, sino, en el interés de la sociedad toda.

Que la autonomía que nos otorga nuestras Constituciones Nacional y Provincial, como así también nuestra Carta Orgánica Municipal, hace que podamos resolver en cuanto a derechos y obligaciones en todos los aspectos. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio con las medidas dispuestas en la presente desde el día 22 de septiembre del año 2021 y hasta tanto no se modifique la situación epidemiológica actual. La presente Resolución se dicta con el objeto de disponer medidas preventivas generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública local dentro del marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la campaña de vacunación.

Artículo 2º.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:

- a) Las personas deberán mantener entre ellas, una distancia mínima de dos (2) metros.
- b) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otra persona.
- c) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- d) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos.
- e) Todas las actividades deberán realizarse dando cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.
- f) En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes aperturas:

- a) Las reuniones sociales pueden realizarse sin límites de personas, cumpliendo las medidas de prevención, tapabocas, distanciamiento y ventilación.
- b) Se habilita el 100 % de aforo en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales en lugares cerrados manteniendo las medidas de prevención, tapabocas, distancia y ventilación.
- c) Se autorizan los viajes a jubilados y egresados o grupos estudiantiles o similares siguiendo los protocolos recomendados.
- d) Se autorizan las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas, utilizando como máximo el 50 % de la capacidad autorizada, y para personas con esquema completo de vacunación (14 días previos al evento).
- e) Se permiten los eventos masivos de más de 1.000 personas a partir del 01 de octubre 2021, habilitándose con aforo del 50 %.
- f) Quedan habilitados los salones de fiestas, bailes o actividades similares. Los Establecimientos y organizadores deberán presentar al Área de Comercio Municipal una declaración jurada y un croquis del lugar para determinar el factor ocupacional y el aforo permitido.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto cualquier Resolución del Ejecutivo Municipal en el articulado correspondiente siempre que se contraponga a la presente, siendo la presente de orden público.

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 380/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Maciel, María Cristina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Sra. Maciel María Cristina D.N.I. N° 33.126.922, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 381/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Marina Elizabeth, se le otorgará ayuda por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. BENITEZ, MARINA ELIZABETH D.N.I. N° 30.826.939, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 382/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.181/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma se impone el nombre, "Mario Bernabé Aquino" al Gimnasio Municipal de Gobernador Virasoro Corrientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.181/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 383/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.182/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma se Incorpora al Presupuesto vigente la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos con Quince Centavos (\$ 9.987.600,15) en concepto de apoyo otorgado a través del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.182/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 384/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.183/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma se aprueba la adhesión del Municipio a la Ley Nacional N° 24.051 sobre residuos peligrosos, la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final; su Decreto Reglamentario N° 831/93; y a la Ley Provincial N° 5.394 de adhesión provincial.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.183/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 385/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.184/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma se INSTITUYE el mes de septiembre como Mes de La Biblia, en el Municipio de Gdor. Virasoro Ctes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.184/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 386/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.185/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma establece CONDONAR el pago de Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 al "Club Social Renacimiento" y EXIMIR del pago de Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario de dicho club en lo correspondiente al año 2021.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.185/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 387/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.186/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma establece EXIMIR del pago de Tasas y servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá"; por el período 2020 y 2021.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.186/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 388/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.187/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma INCORPORA al Presupuesto vigente la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 833.663,58) en concepto del Segundo desembolso equivalente al Treinta por ciento (30%) estipulado en el convenio específico para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN" Municipalidad de Gdor. Virasoro Ctes., PLAN ARGENTINA HACE – I.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.187/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 389/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.188/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que a través de la misma INCORPORA al Presupuesto vigente la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 8.823.471,40,) en concepto del primer desembolso equivalente al Treinta por ciento (30%) del monto total del proyecto, estipulado en el convenio específico para la ejecución del Proyecto "Pavimento Empedrado Brasileiro Barrio Narciso Vega, 202, Cesáreo Navajas, CO.VI.VIR y 36 Viviendas Municipalidad de Gdor. Virasoro Ctes., PLAN ARGENTINA HACE.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.188/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 390/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Galván, Eric Misael considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), al Sr. Galván, Eric Misael D.N.I. N° 42.741.565, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 391/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre de 2021 se llevó a cabo en el marco de los festejos por el "Día del Estudiante", la "Estudiantina 2021".

Que los colegios secundarios de la localidad competieron en diferentes categorías (baile, mural, banderas, rey y reina), consagrándose Campeón de la Estudiantina 2021 el colegio que más puntos sume en todas las categorías.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER los Premios de la "Estudiantina 2021" de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIOS:

- 1º PREMIO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-) - Colegio "Santa María" - Profesor a cargo Scattolaro, Sebastián D.N.I. N° 37.888.149.
- 2º PREMIO: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-) - Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento" - Profesor a cargo Leiva, Valeria D.N.I. N° 30.255.819.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- 3º PREMIO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-) - Escuela Secundaria Vuelta Ombú (ESVO) - Profesor a cargo Freschi, Romina D.N.I. Nº 23.636.457.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 392/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por la Señora Romero, Perla Noemí, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.880,00), a la Señora Romero, Perla Noemí D.N.I. Nº 38.766.021, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 393/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal DA SILVERA, MARCIA, CUIT 27-30095914-3.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal DA SILVERA, MARCIA, CUIT 27-30095914-3 y dar de BAJA con retroactividad al 23/09/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 394/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. ALEGRE, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 30.362.496, Leg. Nº 756.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Dirección de Comunicación Institucional, para realizar tareas de auxiliar.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal ALEGRE, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 30.362.496, Legajo N° 756, realice tareas de auxiliar en la Dirección de Comunicación Institucional/Intendencia, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 395/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por la Sra. PERGHER, BENIGNA DEL CARMEN, le otorgara una ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de indumentaria solicitada para el ingreso de su hijo al Ejército Argentino.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Señora Pergher, Benigna Del Carmen, D.N.I. N°14.674.947, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 396/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 133964, representantes de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "GENERAL PAZ" de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada al traslado del equipo de Hockey hacia la ciudad de Corrientes, el día domingo 03/10/2021, donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-), a la representante de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "GENERAL PAZ", Srta. Soto, Ludmila Guadalupe D.N.I. N° 43.268.319, destinado a colaborar con el traslado a la ciudad de Corrientes conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 397/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación socio económica planteada por la Señora Arriola Da Silveira, Luciana Belén, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba, por razones familiares.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$8.752,00), a la Señora Arriola, Luciana Belén, D.N.I. Nº 40.735.803, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 398/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado en el informe social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Señora SANABRIA, GRACIELA NOEMÍ, le otorgará ayuda económica mensual a efectos de que la misma pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a la Señora Sanabria, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 29.689.294, a partir del mes de octubre y hasta diciembre del corriente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 399/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Señora Barreyro, Cinthia Marlene le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), a la Señora Barreyro, Cinthia Marlene D.N.I N° 34.342.287, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 400/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Ferreira, Clarita considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Ferreira, Clarita D.N.I. N° 17.920.759, para a colaborar con cirugía a realizarse en Santo Tomé.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 401/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Rivaz, María Liliana considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), a la Sra. Rivaz, María Liliana D.N.I. N° 37.042.961, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 402/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Señora Rivero, Nancy Beatriz considera procedente otorgar ayuda económica por única vez a efectos de colaborar con su emprendimiento familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Señora RIVERO, Nancy Beatriz D.N.I. Nº 26.233.805, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 403/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Señora Acosta, Laura Elizabeth considera procedente otorgar ayuda económica por única vez a efectos de colaborar con su emprendimiento familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Señora Acosta, Laura Elizabeth D.N.I. Nº 31.511.534, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 404/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por la Señora Alegre, Daniela Pilar, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), por razones familiares.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00), a la Señora Alegre, Daniela Pilar, D.N.I. N° 21.793.735, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 405/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Selingo, Walter Ramón, D.N.I. N° 36.599.341

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Selingo, Walter Ramón, D.N.I. N° 36.599.341, C.U.I.L. N° 20-36599341-7, Legajo N° 1125 y dar de BAJA con retroactividad al día 28/09/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 406/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Señora Bejarano, Malvina Argentina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta (\$ 7.260,00), a la Señora Bejarano, Malvina Argentina D.N.I. N° 29.097.473, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 407/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, el mantenimiento y reparación de la cargadora frontal China CLG885, afectada a la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable,

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

lo que posibilitará la prestación de servicios sanitarios de la comunidad, incluyendo los correspondientes al saneamiento ambiental.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma "Oleodinámica Cristian" de Cristian Alberto Esquivel CUIT 20-29794028-8, domicilio Circunvalación Norte S/N Gdor. Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de "Oleodinámica Cristian" de Cristian Alberto Esquivel CUIT 20-29794028-8, domicilio: Av. Circunvalación Norte S/N Gdor. Virasoro Corrientes, para la reparación de la Cargadora Frontal China CLG885, por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 921.735,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 408/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Alvarenga, Jorge Rafael considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al Señor Alvarenga, Jorge Rafael D.N.I. N° 27.888.359, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 409/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes de la comisión de Handbal del "Club San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo de handball quienes representarán a nuestra localidad en torneo a realizarse en la provincia de Misiones.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a la representante de la Comisión de Handball del Club San Martín Srta. Fernández, Carolina Anahí D.N.I. N° 41.379.915, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESOERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

| PERIODO: AGOSTO DE 2021 | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------|
| | Presupuestado | Ejecutado | Variación % |
| Total de Recursos | \$ 448.779.211,29 | \$ 515.584.240,45 | 15% |
| Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal | \$ 88.241.021,45 | \$ 103.191.155,41 | 17% |
| Recolección, limpieza y cons. Vía publica | \$ 9.464.552,00 | \$ 9.999.998,26 | 6% |
| Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor | \$ 21.937.386,75 | \$ 28.001.496,42 | 28% |
| Terminal de Ómnibus | \$ 4.802.528,29 | \$ 957.665,00 | -80% |
| Carnet de conducir | \$ 2.115.325,32 | \$ 1.959.975,00 | -7% |
| Tasa de Cementerio | \$ 1.296.777,47 | \$ 1.917.324,54 | 48% |
| Tasa Int. Insp. Sanit./Brom. | \$ 4.390.968,18 | \$ 5.460.193,01 | 24% |
| Tasa espacio aereo | \$ 1.651.302,12 | \$ 296.497,50 | -82% |
| Tasa Inmob. | \$ 2.907.680,65 | \$ 4.098.950,53 | 41% |
| Tasa Automotor | \$ 26.411.283,69 | \$ 31.783.948,82 | 20% |
| Intereses | \$ 3.815.968,16 | \$ 5.895.558,68 | 54% |
| Descuentos s/ resolución | \$ 2.251.452,85 | \$ 6.896.419,16 | 206% |
| Canon transf. Cloacas | \$ 3.519.279,79 | \$ 980.436,77 | -72% |
| Permisos de Locaciones y conc. | \$ 1.546.421,09 | \$ 15.000,00 | -99% |
| Convenio Moratoria | \$ 429.070,44 | \$ 16.343.561,22 | 3709% |
| Otros conceptos | \$ 6.203.930,36 | \$ 2.376.968,82 | -62% |
| Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones | \$ 292.042.221,33 | \$ 344.387.078,99 | 18% |
| Ingresos de Jurisdicción Provincial | \$ 49.516.826,00 | \$ 65.179.252,13 | 32% |
| Ingresos de Jurisdicción Federal | \$ 242.525.395,33 | \$ 279.207.826,86 | 15% |
| Ingresos No Corrientes | \$ 68.495.968,51 | \$ 68.006.006,05 | -1% |
| Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1% | \$ 16.322.213,33 | \$ 19.575.313,35 | 20% |
| Aportes Prov. No Reinteg. | \$ 2.235.000,00 | \$ 3.352.500,00 | 50% |
| Otros Ingresos | \$ 4.982.087,47 | \$ 121.525,00 | -98% |
| Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov. | \$ 44.956.667,70 | \$ 44.956.667,70 | 0% |
| Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes. | \$ 453.593.369,49 | \$ 411.701.389,53 | 9,24% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Perm.) | \$ 118.431.628,04 | \$ 113.552.563,80 | 4% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Transit.) | \$ 78.036.790,17 | \$ 92.494.873,57 | -19% |
| Certificaciones | \$ 4.180.997,50 | \$ 5.810.179,70 | -39% |
| Administrac. Gubern. | \$ 9.770.170,15 | \$ 11.070.524,63 | -13% |
| Salud | \$ 9.384.470,00 | \$ 8.854.813,81 | 6% |
| Desarrollo e Inclusión Soc. | \$ 13.586.900,00 | \$ 7.979.782,38 | 41% |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

| | | | |
|---------------------------------|------------------|------------------|------|
| Deporte | \$ 5.090.440,94 | \$ 4.065.691,20 | 20% |
| Bromatología | \$ 1.176.300,00 | \$ 696.510,93 | 41% |
| Obras Publicas | \$ 46.863.779,77 | \$ 61.703.621,64 | -32% |
| Espacios Verdes | \$ 6.470.833,33 | \$ 6.952.704,55 | -7% |
| Medio Ambiente | \$ 6.697.016,67 | \$ 7.166.969,31 | -7% |
| Obras C/ 1% Adic. | \$ 16.322.213,33 | \$ 9.959.785,40 | 39% |
| Aportes Prov. No Reinteg. | \$ 2.235.000,00 | \$ 1.918.990,11 | 14% |
| Otros Ing. No Ctes. | \$ 4.982.087,47 | \$ - | 100% |
| Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov. | \$ 44.956.667,70 | \$ - | 100% |
| Defensoría del Pueblo | \$ 1.901.416,21 | \$ 1.757.815,73 | 8% |
| Tribunal de Cuenta Municipal | \$ 3.802.832,43 | \$ 3.575.631,56 | 6% |
| Honorable Concejo Deliberante | \$ 15.211.329,71 | \$ 14.260.365,89 | 6,3% |
| Central de Monitoreo | \$ 7.000.000,00 | \$ 6.912.566,84 | 1% |
| Erogaciones de Capital | \$ 1.978.875,00 | \$ 710.883,44 | 64% |
| Servicios | \$ 17.828.096,39 | \$ 25.355.807,29 | -42% |
| Transf. al Sector Privado | \$ 3.689.041,21 | \$ 803.997,00 | 78% |
| Proy. Microemp. | \$ 1.435.500,00 | \$ 1.010.483,68 | 30% |
| Becas Municipales | \$ 6.129.270,00 | \$ 5.819.773,50 | 5,0% |
| Cultura | \$ 3.843.192,00 | \$ 1.597.199,35 | 58% |
| Bienes de Consumo | \$ 4.056.450,00 | \$ 4.717.877,75 | -16% |
| Otros egresos Ctes. | \$ 18.532.071,47 | \$ 12.951.976,47 | 30% |

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal